

EL SISTEMA EDUCATIVO LIBERAL Y LA FORMACION DE MAESTROS. ORIGEN Y PRIMER DESARROLLO DE LA ESCUELA NORMAL DE SALAMANCA (1842-1868)

José María Hernández Díaz
Universidad de Salamanca

INTRODUCCIÓN

Desde hace aproximadamente una década asistimos a una feliz floración de estudios de historia de la educación centrados en la formación del magisterio en España y las instituciones de su acogida inicial, las Escuelas Normales. Su mera enumeración y referencia bibliográfica llenaría varias páginas, por lo que cabe afirmar que no es un tema desconocido para el especialista. Además, acoge la práctica totalidad de Escuelas Normales de toda la geografía hispana.

En cuanto a la institución de referencia para este trabajo, la de Salamanca, es preciso afirmar que también va siendo estudiada en visiones de conjunto dentro del ámbito de Castilla y León, o en otras etapas históricas diferentes a la que ahora abordamos¹. Esta es, expresada de forma breve, la justificación de lo escrito a continuación: cubrir en cierta manera una pequeña laguna, al tiempo que contribuye a explicitar el rico movimiento pedagógico y normalista que vive la España liberal del tercio central del XIX.

Podrá advertirse que se trata de un estudio institucional de carácter local, aunque encuadrado en la etapa histórica que venimos considerando de emergencia del sistema nacional-liberal de educación en España, y, por tanto, de creación y primera consolidación de las Escuelas Normales. Por ello, queremos aquí poner de manifiesto cómo el caso de Salamanca, situándose en un plano de realizaciones oscilantes, aunque comparativamente dignas, nace y subsiste en este período histórico dentro de un contexto mucho más amplio.

¹ Cfr. L. VEGA GIL: *Evolución histórica de las instituciones, programas y métodos de formación de maestros. Area de Castilla y León (1838-1900)*. Salamanca, Tesis Doctoral (inédita), 1986; J. M.^a HERNÁNDEZ DÍAZ: «La formación de maestros en Salamanca a fines del XIX. Aportación de las Conferencias Pedagógicas», *Revista de Ciencias de la Educación*, Madrid, 111 (1982) 343-48; IDEM, «Los alumnos de las Escuelas Normales en el siglo XIX», *Cuadernos de Realidades Sociales*, Madrid, 22 (1983) 51-74; IDEM, «Las Escuelas Normales de Salamanca. Tres momentos de su historia». Conferencia pronunciada en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Salamanca el día 28 de noviembre de 1985 (en vías de publicación).

También hemos de informar en este preámbulo sobre la dificultad en la búsqueda y tratamiento de fuentes. Las particulares del establecimiento son, para esta primera etapa de su vida, escasas y de no mucha significación documental. Sin embargo, aunque muy dispersas, sí son abundantes en otros archivos como el de la Diputación de Salamanca y el Archivo General de la Administración, o en boletines, prensa e informaciones estadísticas generales y de las memorias de la Universidad. Ello ha obligado a un inevitable rastreo con resultados ciertamente dispares.

1. *Antecedentes*

La denominada segunda revolución escolar, estrechamente vinculada a la revolución burguesa que modifica las estructuras sociopolíticas de los Estados europeos desde los finales del siglo XVIII y primeras décadas del XIX, exigirá la presencia de instituciones que se encarguen de la formación de los maestros capaces de dinamizar y expandir la enseñanza elemental.

Los países europeos más avanzados en los ámbitos cultural y escolar fueron también los pioneros en la erección de las Escuelas Normales, o establecimientos semejantes, en la etapa que alcanza la caída del Antiguo Régimen y la configuración de la nueva sociedad burguesa.

De igual manera, la creación de las Escuelas Normales en España, y las posteriores reformas que han recibido en su estructura interna, de orden curricular y organizativo, han estado siempre conectadas con el desarrollo de la escuela primaria, en la expansión numérica de ésta o en su cualificación.

Las Escuelas Normales se instauran en nuestro país por la intervención explícita de algunos sectores liberales, aunque bajo influencia directa de modelos pedagógicos franceses e ingleses importados en los años inmediatos a la caída del absolutismo de Fernando VII. Los obligados viajes y exilios de muchos liberales españoles a Europa entre 1814 y 1833, y la voluntad política del liberalismo español de controlar la escuela como mecanismo de impregnación ideológica, explican la relativamente rápida creación y expansión de las Escuelas Normales en España².

Hay que recordar que ya en siglos anteriores existía en España una escuela primaria, aunque poco expandida y dotada, y en muy deficientes condiciones pedagógicas. Sin duda, a tal estado contribuía el rígido mecanismo de control y selección de los maestros de primeras letras, siempre desde cauces gremiales y corporativistas. La Hermandad de San Casiano, reconocida como gremio madrileño en 1642, la Academia de Primera Educación de 1791, la Junta de Exámenes de 1804, y el mismo Real Instituto Militar Pestalozziano de 1806, son hitos de un proceso en avance, pero que no rompen los moldes en que permanece encorsetado el desarrollo de la escuela elemental en España, precisamente a causa del estricto acceso de los maestros al gremio.

² Cfr. J. RUIZ BERRIO: *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*. Madrid, CSIC, 1970; IDEM, «Estudio histórico de las instituciones para la formación de profesores», en *La investigación pedagógica y la formación de profesores*. Madrid, SEP, 1980, vol. I, pp. 99-120; IDEM, «Formación de profesorado y reformas educativas en la España contemporánea», *Studia Paedagogica*, Salamanca, 14 (1984) 3-15; B. SUREDA GARCÍA: *Pablo Montesino. Liberalismo y educación en España*. Palma de Mallorca, Prensa Universitaria, 1984; A. VIÑAO: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*. Madrid, Siglo XXI, 1982.

Es decir, el número de maestros no podía crecer en España porque aún no se había producido la demanda generalizada de escuelas primarias, al no estar reconocido el derecho del ciudadano a la educación. Ello, como es bien sabido, sólo comenzará a explicitarse legalmente en la Constitución de 1812, aunque en la práctica real haya de esperarse al triunfo del liberalismo años más tarde. Y como consecuencia de ello, las formas de seleccionar los escasos maestros que requería la escuela elemental se manifestaban como a cuentagotas. La incorporación al gremio de los maestros, tal como acaecía entre los joyeros y otras corporaciones, era lenta y rigurosamente controlada.

Por otra parte, la caída del Antiguo Régimen acelera también la progresiva pérdida de poder de las corporaciones gremiales como mecanismo de selección profesional, aunque no se pueda percibir todavía por estos años su definitiva desaparición³.

Si nos referimos a la misma provincia de Salamanca, disponemos de testimonios que confirman las apreciaciones anteriores en pleno siglo XIX. Así, en 22 de marzo de 1814, don Cipriano Ferro y don Manuel Astudillo, vecinos y maestros de Salamanca, después del preceptivo juramento a la monarquía, se encargan de examinar en primeras letras a Lorenzo Antonio Jiménez, vecino del pueblo de Huerta, una vez que han comprobado los documentos de *vita et moribus*, y de hallarse examinado en doctrina cristiana⁴. Y es que desde su inicial andadura la Diputación asume entre sus funciones la de seleccionar al magisterio al no existir aún otra alternativa institucional. Ello la obliga a optar sin más por la continuidad en el «more gremiale»⁵.

Unos años después, en 1820, un documento más extenso amplía lo que suele acaecer en estos exámenes de maestros de primeras letras.

En consecuencia de lo dispuesto por la Diputación en la sesión anterior relativamente al examen de don José Rodríguez y don Calisto Tineo, vecinos de esta ciudad, comparecieron éstos, y juntamente los maestros de primeras letras titulares de esta ciudad de Salamanca, don Cipriano Ferro y don Manuel Astudillo, previa citación, y habiendo entrado en la sala los dos maestros el Sr. Presidente les advirtió el objeto de su llamamiento, y luego les tomó juramento por Dios y una cruz, que hicieron con los dos dedos

³ Cfr. B. DELGADO CRIADO: «La formación del profesorado de primeras letras antes de la creación de las Escuelas Normales en España», en *La investigación pedagógica y la formación de profesores*. Madrid, SEP, 1980, vol. I, pp. 121-42.

⁴ Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA: *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca del año 1814*. Sesión de 22 de marzo de 1814, folio 15.

⁵ Pero ya desde la misma instalación de la Diputación encontramos múltiples referencias, cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca del año 1813*, sesión de 3 de octubre de 1813. Se da el título de maestro a Francisco Pérez por estar aprobado en examen, tener limpieza de sangre y atestado de doctrina cristiana, IDEM, *Ibidem*, sesión de 4 de noviembre de 1813. O este otro:

Enseguida comparecieron en conformidad de lo acordado en la sesión anterior los Sres. Cipriano Ferro y D. Manuel Astudillo, maestros de primeras letras de esta ciudad, y previo juramento que prestaron en manos del Sr. Presidente de cumplir bien y fielmente su comisión, procedieron a examinar en el arte de leer, escribir (*sic*) y contar a Don Domingo de la Hera, natural de Bañes, y concluido el examen y estando éste fuera de la sala, declararon bajo el mismo juramento que le aprobaban y le tenían por apto e idóneo para el ministerio de maestro de primeras letras. Pero por cuanto dicho la Hera no había presentado el atestado de Doctrina Christiana que se requiere en este caso, el Sr. Presidente le dixo que lo lograrse y presentase, y se le daría el título de la Diputación. Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 23 de noviembre de 1813, folio 98.

pulgar e índice de la mano derecha de obrar bien y fielmente en el desempeño de su ministerio examinando imparcialmente a los dos sujetos, que iban a comparecer, y ellos ofrecieron cumplirlo así bajo del mismo juramento; en cuya virtud se hizo comparecer en primer lugar al pretendiente Rodríguez, al cual se le hicieron por los examinadores varias preguntas relativas al arte de escribir bien, le hicieron leer varios puntos en prosa y en verso, escribir en grande y pequeño, y sacar varias cuentas... Y habiéndole hecho salir de la sala acordaron los dos examinadores que lo habían hallado útil para el magisterio de primeras letras, y consiguientemente aprobaban aquel ejercicio. Entrando enseguida el otro pretendiente, don Calisto Tineo, se hicieron iguales formalidades, y le aprobaron igualmente los examinadores; y luego la Diputación a uno y otro les enteró del Decreto de las Cortes, que previene no se castigue con azotes a los niños en la escuela y más lugares de enseñanza pública, y previno el presidente las demás obligaciones que contraen desde el momento que empiecen a ejercer el magisterio, con lo que salieron de la sala⁶.

No será éste el único testimonio ni antes ni después de la instalación de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras. Durante toda la centuria, aunque de forma residual, persistirán exámenes para maestros que vienen impartiendo docencia aunque carecen del correspondiente título⁷.

Todavía en 1838, cuando ya se encuentra en fase de organización la Escuela Normal Central de Madrid, se difunde en la provincia una R.O. informando que los exámenes para maestros deben continuar realizándose «por el método antiguo» mientras se publican los nuevos decretos de que se está ocupando la Dirección General⁸.

Las sucesivas normas y decretos, en particular las leyes de 1838 y 1857, irán poniendo coto a este inicial estado de cosas, obligando a canalizar la formación básica del magisterio por la vía institucional de las Escuelas Normales.

De esta forma, como fruto de la aspiración siempre expresada por los liberales de generalizar a todos los ciudadanos los bienes del progreso que encierra la educación, como demanda exigida por el incipiente desarrollo cuantitativo de la escuela elemental, y como necesidad de consolidar la estructura educativa liberal, se plantea la obligada opción de formar maestros, siguiendo pautas institucionales ya conocidas en Europa, y orientaciones también recogidas en informes y planes educativos españoles, cuyo principal exponente y punto de referencia de reformas emprendidas es siempre el de Quintana, que a su vez nos remite a Condorcet⁹.

⁶ Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca del año 1820*. Sesión de 5 de junio de 1820, folio 5 vuelto y 6.

⁷ Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 10 de julio de 1820; 10 de septiembre de 1820; IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca del año 1821*. Sesiones de 8 de marzo de 1821, 19 de noviembre de 1821, etc.

⁸ Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca del año 1838*. Sesión de 24 de noviembre de 1838. En estas fechas todavía la Diputación Provincial de Salamanca tiene poder para proponer tres de los cinco miembros del tribunal de exámenes de maestros de primera enseñanza. Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 2 de diciembre de 1838.

⁹ Cfr. H. BARREIRO RODRÍGUEZ: «Condorcet-Quintana: un micromodelo de cotejo textual», en *Educación e Ilustración en España*. Barcelona, Universidad de Barcelona, 1984, pp. 9-17.

Los años inmediatos a la caída del absolutismo fernandino se caracterizan, refiriéndonos a nuestro tema, aunque sin poder obviar procesos tan significativos como la desamortización o las confrontaciones entre realistas y carlistas, y no sin encontrar resistencias decididamente conservadoras de orden político y corporativo¹⁰, por un rápido proceso educativo de talante centralizador que también conduce a una formación reglada del magisterio. De ahí que la primera institución que en España debe atender estos objetivos sea la calificada como Escuela Normal *Central* de Madrid, de orientación lancasteriana, inaugurada el 8 de marzo de 1839.

Fue un amplio grupo de liberales, entre los que destacan el zamorano Pablo Montesino, Gil de Zárate y el mismo Quintana, el promotor en España de la primera Escuela Normal o Seminario Central de Maestros del Reino. Después de haberse dejado impregnar por los modelos institucionales europeos, de la consiguiente formalización del pensamiento pedagógico y docente, de las innovaciones pedagógicas propias del sistema lancasteriano en boga, y de las derivadas de Pestalozzi y Herbart, y más en lejanía de las ideas de Locke y Rousseau, desarrollando una persistente y eficaz gestión, consiguen establecer la mencionada Escuela Normal Central. Quedaban así asentadas las bases de un incipiente movimiento normalista que iba a expandirse por toda la geografía española en muy pocos años, aunque con frutos y resultados muy desiguales.

El proyecto liberal de formación de maestros era preciso, centralizado y gradual. Se erigía un establecimiento central en la capital del reino al que debían incorporarse un núcleo de maestros-estudiantes selectos procedentes de provincias que, a su vez, deberán convertirse en los artífices e impulsores de todo el proceso posterior de expansión y reforma de la enseñanza elemental, comprometiéndose a crear en la respectiva capital de provincia una Escuela Normal similar a la existente en Madrid, y en colaboración con la Diputación. De forma simultánea, se procura que el mayor número posible de maestros salga al extranjero a conocer otras instituciones escolares ya en marcha, y a dejarse impregnar de las nuevas ideas pedagógicas y didácticas que corren por Europa. De ahí también que una de las primeras medidas de Montesino y colaboradores sea convertir la Normal inaugurada en residencia de alumnos internos, consciente de la eficacia del trato familiar para consolidar en ellos tanto la adquisición de innovaciones pedagógicas como la maduración en los ideales liberales. De hecho, va a salir de Madrid un escogido grupo de profesionales de la educación que también hacen gala de una arraigada fe liberal, como demuestra en nuestro caso Salamanca en la persona de Lázaro Ralero Prieto¹¹.

El proceso preparatorio a la instalación de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca va a ir precedido de la presencia de algunos alumnos enviados a Madrid bajo tutela económica de la Diputación Provincial de Salamanca, encargada de apoyar posteriormente a la institución hasta que muchos años después, 1887, la administración central asuma como responsabilidad suya la financiación de las enseñanzas

¹⁰ Cfr. F. GÓMEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO: «La resistencia a las innovaciones. Informe de la Academia de Profesores de Primera educación», *Historia de la Educación*, Salamanca, 2 (1983) 49-53.

¹¹ Vid. ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (Alcalá de H.): «Expediente personal de Lázaro Ralero», Legajo 3.932. También, J. M.^a HERNÁNDEZ DÍAZ: «Lázaro Ralero y la educación en Salamanca (1841-1857)», en *Tribuna de Educación de Adultos Lázaro Ralero*. Salamanca, Diputación de Salamanca, 1986, pp. 11-15; IDEM, «Lázaro Ralero, director de la primera escuela de Adultos de Salamanca (1856)», *El Norte de Castilla*, 10 de abril de 1986.

de los Institutos Provinciales y las Escuelas Normales. Es, pues, la Diputación la que ahora anuncia las plazas de Madrid, selecciona alumnos, y libra reales para costear los gastos de estancia, libros y enseñanzas en la Corte. Un breve recorrido por los Libros de Actas de la Diputación salmantina nos acerca al tema de manera directa¹².

Resumiendo este punto. Son varios los factores socioeducativos que confluyen en el nacimiento de las Escuelas Normales en España, incluida la de Salamanca: la implantación del sistema nacional de educación motivada por decisiones de corte liberal y bajo determinadas «presiones» de carácter económico, demográfico y político, y que alcanzará la fase alcista de su desarrollo en el XIX de 1836 a 1851; la formalización del pensamiento pedagógico y docente que confronta a tradicionales con la corriente que concibe la educación como factor de progreso y queda acogida por los liberales heredando ideas y proyectos ilustrados; finalmente, la generalización de innovaciones metodológicas, cuya expresión más fehaciente será la vigencia del sistema lancasteriano en esas fechas, y la creciente expansión de la pedagogía pestalozziana.

2. *Instalación y primera andadura de la Normal de Maestros de Salamanca*

Transcurridos dos años de la estancia en Madrid de los alumnos comisionados por las provincias, el «Boletín Oficial de Instrucción Pública», editado en la Corte, órgano de primera magnitud y primera expresión de la prensa pedagógica en España para la difusión del pensamiento educativo liberal, de disposiciones legales en materia de instrucción pública, artículos pedagógicos y todo lo relacionado con las innovaciones escolares en marcha, publica una orden para que los alumnos de la Escuela

¹² Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA: *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca de los años 1837 y 1838*. Sesión de 22 de mayo de 1837,

Habiéndose tomado en consideración el cumplimiento de la R.O. relativa a los dos alumnos que deben ir de esta provincia a la Escuela Lancasteriana establecida en Madrid a los fines que en la misma R.O. se expresan; y viendo la Diputación que sin embargo del anuncio hecho en 4 del actual por el Boletín Oficial de la Provincia tan sólo se ha presentado uno, que ha sido examinado, y que el no haberlo verificado otro alguna de toda la provincia no puede atribuirse a la falta de jóvenes asistidos de las circunstancias prevenidas que deseen pertenecer a una escuela plantel de la enseñanza primaria, y de donde han de salir para las provincias a extender y comunicar sus conocimientos que tantos bienes deben producir en la sociedad, acordó: que se vuelva a anunciar, y que los dos alumnos que corresponden a cada provincia deben vivir por dos años en aquel establecimiento y satisfacerse de los propios de la misma tres mil reales por cada uno.

Se presentan varios alumnos a estas plazas. Son elegidos Lázaro Ralero y Antonio Astudillo (de Cantalapedra), vid. IDEM, *Ibidem*, sesión de 8 de enero de 1838.

Se entregan tres ducados a cada uno de los alumnos que van a Madrid, vid. IDEM, *Ibidem*, sesión de 4 de noviembre de 1838.

La Diputación de Salamanca libra 3.000 reales para la Normal Lancasteriana de Madrid, y 200 reales a cada uno de los alumnos de la provincia que a ella asisten, vid. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca de los años 1838-39*. Sesión de 23 de febrero de 1839.

En vista de otro oficio de los alumnos de la Escuela Normal Lancasteriana de Madrid por esta provincia solicitando se les prevea de libros e instrucciones que absolutamente necesitan para sus estudios, se acordó: oficiar al Sr. Director de aquella Escuela para que tenga a bien remitir a la Diputación una nota expresiva de los libros e instrumentos que necesitan los dos alumnos de esta provincia para sus estudios. Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca de los años 1839-40*. Sesión de 6 de abril de 1839. El acuerdo concreto fue pagar 600 rs. para material de matemáticas y libros de texto, cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 25 de junio de 1839.

Normal Central que hayan terminado estudios se ocupen de apoyar el establecimiento de Escuelas Normales en todo el reino¹³. Se acompañan, cómo no, artículos explicativos donde se profundiza y difunde la opinión de Pablo Montesino y otros sobre el objeto de las Escuelas Normales o los métodos de enseñanza que deben introducirse. De tal manera que, ya en noviembre de 1841, en sus páginas encontramos amplias crónicas sobre la instalación de Escuelas Normales de Maestros como las de Segovia, Soria y Zamora¹⁴.

Mientras tanto, y volviendo de nuevo a la de Salamanca, se inician los trabajos preparatorios a su instalación, se discute con amplitud el proyecto por parte de las autoridades provinciales, queda encargado Lázaro Ralero de la adquisición de libros y material preciso¹⁵, y definitivamente se aprueba su instalación en las siguientes condiciones:

¹³ Cfr. *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, de 15 de marzo de 1841 (pp. 49-52 y 82-90); *Ibidem*, 31 de marzo de 1841 (pp. 122-29).

¹⁴ Cfr. *Ibidem*, 30 de noviembre de 1841, pp. 319-26.

Refiriéndonos a las Escuelas Normales de Maestros de Castilla y León, además de las citadas de Segovia, Soria y Zamora (1841), se inauguran la de Salamanca (1842), Avila (1843), Burgos y León (1844), Valladolid (1845) y Palencia (1860). Datos obtenidos en diversas informaciones del Boletín Oficial de Instrucción Pública y de la conocida obra de A. Gil de Zárate.

¹⁵ Veamos el desarrollo del proceso:

A petición del Sr. Gefe político volvió a enterarse la Diputación de la orden de la Regencia Provisional del Reyno que transmitiera s.s.^a en 24 de diciembre último relativa al establecimiento de Escuelas Normales en todas las provincias y a preparar los trabajos necesarios para dar ocupación a los alumnos de la Normal, Seminario de la Corte, con sugestión a las instrucciones y disposiciones que contiene la expresada Real Orden. En su consecuencia y deseando la Diputación el más pronto y exacto cumplimiento de ella acordó con su Presidente el señor Gefe Político oficial al Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, y a la Comisión provincial de Instrucción primaria, al primero para que por medio de Comisión que nombre de su seno, concurra a la sesión de esta Diputación el jueves próximo a las 10 de la mañana, y a la Comisión para que lo verifique toda ella a fin de tratar de la ejecución de la citada orden. Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA: *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca del año 1841*. Sesión de 23 de marzo de 1841, folio 5.

En la mañana de este día, a la ora (*sic*) de las 10,30 de la mañana, se reunieron en la sala de sesiones a consecuencia de lo acordado en sesión de 23 del actual la Diputación Provincial compuesta de los Sres. del margen (Gefe político Presidente, Intendente, Gutiérrez, Marco, Olleros, Quijano, Miguel), la Comisión Provincial de instrucción primaria y otra del Ayuntamiento de esta ciudad compuesta de los Sres. D. Antonio Fernández Puente, Alcalde primero, D. Fernando Nieva y D. Manuel Matute, Regidores para tratar del mejor y más exacto cumplimiento en cuanto corresponda a dichas corporaciones de lo prevenido en la orden de la Regencia del Reyno relativa al establecimiento de Escuelas Normales en las Provincias, y preparación de los trabajos para ocupar con provecho de cada uno de los alumnos que con este objeto mantienen en la Escuela Normal, Seminario de Maestros de Madrid; manifestado por el Sr. Presidente que éste era el objeto de la reunión, dada la correspondiente lectura a la citada R. Orden, y con presencia también de la ley de 21 de julio de 1838 de Instrucción Primaria, se propuso y discutió: 1) Si debía establecerse la Escuela de Instrucción Primaria en esta provincia; y acordó que sí en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la expresada ley. 2) Dónde y en qué punto ha de fijarse dicha escuela, y acordó que en la capital. 3) El edificio que convendría reclamar para dicho objeto, y acordó nombrar una comisión compuesta de individuos de las tres corporaciones, y fueron nombrados los Sres. Valentín Gutiérrez por la Diputación, D. Manuel Prudencio Vidarte por la Comisión de Instrucción Primaria, y D. Fernando Nieva por el cuerpo municipal mediante las ocupaciones del Sr. Alcalde primero para que con exacto conocimiento de los edificios que hay en esta ciudad y de las circunstancias y exigencias del establecimiento propongan en otra sesión el edificio que creyesen más capaz y apropiado para llenar los objetos prevenidos por la ley. Fdo. El Presidente, Marugán. Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 25 de marzo de 1841, folio 10 y vuelto.

Escuela Normal. En consecuencia de la orden de la Regencia Provisional del Reyno de 13 de diciembre del año próximo pasado, y desde que ella se recibiera en esta Diputación transmitida por el Sr. Gefe político en comunicación de 24 del mismo, esta corporación ha tratado en repetidas sesiones y se ha ocupado constantemente y con el mayor deseo del asunto relativo al establecimiento de Escuelas Normales en la provincia con arreglo a lo prevenido en la referida orden de la Regencia en unión con el Sr. Gefe Político, y oyendo a la Comisión Provincial de instrucción primaria y del Iltre. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, que se han prestado con el celo que distingue a estas corporaciones a concurrir a los trabajos necesarios para plantear la dicha Escuela, ocupar al alumno de la Normal, Seminario de Maestros que ha concluido sus estudios, y utilizar sus conocimientos en beneficio de la provincia. Después de haber meditado con la mayor detención un asunto que es del mayor interés y trascendencia; deseando que cuanto antes reciba la instrucción primaria de la Provincia las mejoras de que es susceptible y tanto necesita, ha acordado en esta sesión: 1) Que se establezca la escuela de instrucción primaria de que trata el artículo 11 de la ley de 21 de julio de 1838, en esta capital, 2) Que no habiendo en ella otro edificio más capaz y útil por las circunstancias que se requieren para dicho estable-

Se vio un oficio del Director de la Escuela Normal Seminario de maestros del Reyno de 18 del actual en contestación al de esta Diputación sobre la petición del alumno D. Lázaro Ralero, y remitiendo nota presentada por éste de los libros y obras que cree conveniente adquirir, y enterada acordó: se le den al dicho alumno mil reales para las obras del Tratado de Matemáticas de Odriozola, Diccionario de la Lengua Castellana, Geografía de Balli, con sus Atlas, Arte de hablar en prosa y en verso de Hermosilla, Hortología de Sicilia, arte de escribir, métodos de enseñanza por Figuerola, la Moral de Olvach, y la Historia universal de Millot, 680 reales, y los 320 restantes por los días que permanezca en Madrid con el objeto de ver y tomar conocimiento de los establecimientos de instrucción pública, y para los gastos de viage, teniendo entendido el referido alumno, que las prenotadas obras las ha de presentar a la Diputación tan luego como haya regresado a esta ciudad. Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 29 de marzo de 1841, folio 18 y vuelto.

La Comisión Mixta de la Diputación, Comisión Provincial de instrucción primaria y Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad encargada de proponer el edificio del Estado más a propósito para establecer la Escuela Normal de esta capital presentó y lo hizo en la forma siguiente: Ha reconocido el Colegio de las Viejas y casa unidas al mismo, el que ha encontrado en un estado de deterioro, que unido a su antigua construcción y división interior por gruesos paredes, ni tapia las oficinas que serían necesarias ni podría habilitarse sin un crecido gasto. Igualmente opina la Comisión que el edificio de Escuelas Menores que ha previsto no es a propósito por su escasez de luces, y porque hallándose en él las cátedras de Filosofía como propio de la Universidad sería difícil conseguirlo. Ultimamente ha reconocido la Hospedería del Colegio Viejo con la mayor detención, y es de opinión que en ningún otro punto podría establecerse dicha Escuela con más comodidad y economía: Tiene buenas luces y habitaciones para el objeto a que debe destinarse y reconocido por el Arquitecto de la Ciudad ha manifestado que para arreglar las divisiones y quedarlo en buen uso pueden gastarse 200 ducados y además como cosa de 1.000 reales en la recomposición del tejado que cree indispensable para la conservación del edificio. Concluye la Comisión opinando que por lo mismo las miras de la Diputación deben dirigirse hacia este edificio, puesto que además de crearlo a propósito y economía su habilitación se conseguirá con facilidad por pertenecer a la Nación. Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 8 de abril de 1841, folio 35 vuelto y 36 vuelto.

Se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Director de la Escuela Normal Seminario de Maestros del Reyno, en que manifiesta haber concluido sus estudios el alumno por esta provincia D. Lázaro Ralero; y que después de haber sufrido los exámenes correspondientes se le da un oficio que le sirva de credencial interin le despachan los títulos. Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 10 de abril de 1841.

cimiento según ha manifestado con razones convincentes la comisión triple, de esta Corporación, Ayuntamiento y Comisión Provincial de Instrucción Primaria encargada al efecto, que la Hospedería accesoria del ex-Colegio mayor de San Bartolomé (vulgarmente el Viejo) de esta Ciudad, perteneciente a la Nación, y no administrado por la Comisión de arbitrios de amortización, se señala para local de la Escuela de dicha Hospedería; para cuya habilitación en lo puramente preciso según el presupuesto bien expresivo y minucioso que ha formado de la obra el arquitecto titular de esta ciudad Don Tomás Francisco de Cafranga, se consideran como necesarios 3.300 reales y otros 2.000 para los utensilios. 3) El alumno don Lázaro Ralero, tendrá desde que se ocupe por su dotación 5.500 rs. anuales de los cuales ha de mantenerse viviendo en el mismo colegio o edificio de la Escuela. 4) Habrá un Regente para la escuela práctica con 3.300 reales. Un pasante de Geografía, Historia, Física Experimental y Química con 1.500 reales, y un señor Director que explique Religión y moral con la dotación de 5.500 rs. anuales. 5) En el caso que no se presenten alumnos internos, la Diputación acuerda sostener uno por cada partido de la provincia con 1.600 rs. para su manutención y 400 para el servicio doméstico. La Diputación no tiene en la actualidad fondos disponibles ni encuentra arbitrios que proponer para atender a estos gastos, y si tampoco los tubiese (sic) al tiempo que el Gobierno de S.M. apruebe o resuelva en el asunto lo que estime más arreglado, hará la competente derrama para el indicado objeto. 6) Y últimamente, que en el entretanto resuelve el Gobierno, el Sr. Gefe Político tubiese por conveniente hacer la visita por la provincia podrá acompañarse del citado alumno y utilizar los conocimientos que tenga adquiridos; en cuyo caso se le dará lo que corresponda a la asignación que se le tiene hecha. Diríjase a la Regencia la competente comunicación de este acuerdo por conducto del Sr. Gefe Político añadiendo que este Ayuntamiento está dispuesto a secundar las determinaciones de esta Diputación y a prestar cuantos sacrificios sean necesarios por el beneficio que de la instrucción primaria ha de resultar a la provincia, y en particular a esta capital. Fdo. José Marugán¹⁶.

Hasta la inauguración definitiva de la Escuela la Diputación continúa haciendo frente a gastos en Madrid, a los ocasionados por la remodelación del edificio de la Hospedería, y comienza a ejercer las formalidades burocráticas para la inscripción de los primeros alumnos. Es preciso advertir que el Ayuntamiento de la ciudad, con buena voluntad y escasos fondos, retira su apoyo al proyecto¹⁷, y que continúan

¹⁶ Cfr. IDEM, *Ibidem*, 23 de abril de 1841, folios 59 vuelto al 61.

¹⁷ Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesiones de 25 de abril de 1841; 28 de septiembre de 1841; 22 de noviembre de 1841; 13 de diciembre de 1841; IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de Salamanca del año 1842*, sesión de 25 de junio de 1842.

Escuela Normal. Hizo presente el Sr. Gefe Político que acaso las formalidades requeridas para la presentación de solicitudes de los que quieran ser admitidos en la Escuela Elemental de la Normal influyan en retraerlos y en el corto número por consiguiente de las presentadas, por lo cual creía oportuno el que se determinase que los que quieran asistir a la Escuela pagando la pensión se presenten directamente a D. Lázaro Ralero quien los admitirá y pasará nota de ellos, y los que quieran asistir gratuitamente se presentarán en la secretaría de esta Diputación

celebrándose exámenes de maestros que aún no han estudiado en la Normal, pero necesarios para cubrir las demandas de nuevas escuelas que comienzan a expandirse en toda la provincia, al igual que en el resto de España¹⁸.

Superadas las dificultades económicas y administrativas iniciales, finalmente se inaugura la Escuela Normal de Maestros de Salamanca el 10 de octubre de 1842. Se nos permitirá recoger textualmente algunos párrafos de documentos de la época que describen así el acto.

Reunidos la Diputación Provincial, la Comisión Superior de Instrucción Primaria, el Sr. Comandante General, una comisión del Ayuntamiento presidida por el Sr. Alcalde Constitucional, varias corporaciones y personas notables y una numerosa concurrencia, el Sr. Gefe Político leyó un discurso en que después de haber demostrado la necesidad de las Escuelas Normales hizo presentes las grandes dificultades que se habían atravesado para impedir la realización del pensamiento del Gobierno, y los muchos y generosos esfuerzos que la Diputación Provincial y la comisión de instrucción primaria habían hecho para vencerlas. Concluido el discurso del Sr. Gefe Político leyó otro D. Lázaro Ralero, alumno de la Escuela Normal de Madrid y director de la de esta provincia. En seguida el Sr. Don Valentín Gutiérrez, Decano de la Diputación Provincial manifestó a nombre de ésta la satisfacción que experimentaba al ver fundado un establecimiento tan útil; prometió que no se omitiría ningún esfuerzo para que diese todo el fruto que reclaman los sacrificios que se han hecho, y dio gracias al Sr. Gefe Político por el celo, la actividad y resolución que ha desplegado en proporcionar esta mejora al país, secundando las miras del Gobierno y facilitando también medios pecuniarios para ello sin gravar a la provincia.

Finalizado este acto, que hizo concebir brillantes esperanzas a los concurrentes, pasaron éstos a visitar el local de la nueva institución en la llamada Hospedería del Colegio Viejo, y quedaron no poco sorprendidos al ver la elegancia de los adornos y la amplitud y buen gusto de la sala de espera, del aula y de la escuela práctica.

Algunos párrafos del discurso del entonces jefe político, José Marugán, no sólo resumen la posición de los liberales ante la escuela y la educación, sino que también guardan actualidad al concretar las relaciones entre la Escuela Normal y la Universidad.

Las escuelas de instrucción primaria pueden ser una mina fecunda de ventura para el país que sepa explotarla con ventaja.

¿Mas de qué servirían los esfuerzos incesantes de los poderes políticos para mejorar la instrucción primaria, si los que han de dirigirla inmediatamente, carecen de ciencia y de talento, y no son educados de una manera digna de las importantes funciones que van a desempeñar?

con un certificado del párroco respectivo en el que conste su estado de pobreza. Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 30 de julio de 1842.

Véase también *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, de 31 de marzo de 1842 y 15 de septiembre de 1842.

¹⁸ Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de 6 de agosto de 1842 y *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, de 15 de junio de 1842.

El gobierno de Isabel II ha querido satisfacer esta necesidad de la ciencia y de la civilización, y ha decretado el establecimiento de las Escuelas Normales. Esta idea se ha generalizado ya felizmente en algunas provincias y era deber mío procurar que se realizase en ésta, secundando las miras del Gobierno. La Diputación Provincial, que tanto se interesa en el bienestar del país, ha contribuido eficaz y poderosamente a la creación de la enseñanza normal, y ha adquirido un nuevo título al agradecimiento de la provincia. La comisión superior de instrucción primaria ha cooperado con sus auxilios a dar cima a este pensamiento, y ha correspondido a las esperanzas que debían fundarse en su ilustración y patriotismo.

Salamanca cifra su existencia en su antigua y venerable Universidad, y es un deber de todos los que la profesan cariño y se interesan en su ventura y en sus glorias no omitir ningún medio para conservarla y mejorarla. Nuevas instituciones deben nacer en derredor suyo para fortalecerla y completar la larga serie de estudios que necesita el hombre en el curso de su vida. La Escuela Normal y la Universidad deben estar íntimamente ligadas porque la una principia lo que debe terminar la otra. La una educa al hombre niño, la otra al hombre joven; la primera prepara a la niñez para recibir nuevas y más profundas lecciones en la segunda, y ésta dispone a la juventud para servir útilmente a su país y a su familia. Me lisonjea la esperanza de que entrambas unirán sus esfuerzos para aumentar las glorias de esta población ilustre.

Lázaro Ralero, por su parte, interviene como primer director en el acto de inauguración; justificando de forma más técnica la necesidad de impulsar la instrucción primaria a través de la Escuela Normal, dice textualmente, «como principal fundamento para el estudio de las ciencias, para el progreso de las artes, la industria, el comercio y la agricultura, como fuente de todos los beneficios sociales, y como verdadero apoyo a la sociedad». Como se puede apreciar, es la voz de un liberal en pro de la educación. Y continúa, «la experiencia ha hecho aparecer a las Escuelas Normales como el único medio capaz hasta el día para evitar los perjuicios que produce la educación mal organizada»¹⁹.

Los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Orgánico de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca definen el objeto y estructura inicial del establecimiento. La Escuela Normal, expresan, está destinada a formar maestros instruidos y capaces de dirigir las escuelas superiores y elementales de instrucción primaria, y se compondrá de un Seminario para los que aspiren a ser maestros, y una escuela de niños para la enseñanza práctica de aquéllos. Los alumnos del Seminario de maestros podrán ser internos y externos, aunque ambos sometidos a una rigurosa disciplina y vida académica, propia de los estudios e internados de la época²⁰.

El artículo 22 del mismo Reglamento Orgánico delimita con claridad las materias indispensables de la enseñanza abarcando desde la religión y moral a los principios generales de educación, métodos de enseñanza y pedagogía, pasando por otros como

¹⁹ Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de 22 de octubre de 1842 y *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, de 31 de octubre de 1842.

²⁰ Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de 1 de noviembre de 1842. Reglamento interior de la Escuela Normal, pp. 727-29.

aritmética, lengua castellana y demás, junto a las posibles materias adicionales que se desee incorporar y la Diputación pueda financiar²¹.

Para el desempeño de la tarea docente en el Seminario de maestros, y en la escuela práctica, existirán al menos un director y un regente, aparte de los auxiliares necesarios.

Es interesante destacar la talla científica y la significación político-social de algunos de los profesores de esta primera época de la Escuela Normal de Salamanca. Auxiliares de la valía de Santiago Diego Madrazo (Lengua castellana, y Geografía e Historia), Salustiano Ruiz (Geometría y Dibujo lineal), Manuel Dávila (Elementos de Historia Natural), Ildefonso Santos Morán (Elementos de Física y Química), Manuel Caballero (Religión y Moral), Lázaro Ralero (Principios generales de educación y métodos, y Aritmética completa y Algebra), escritores y políticos de enorme relevancia en la vida política y universitaria salmantina del tercio central del XIX, no son fáciles de hacer coincidir en un plantel de profesorado de tanta calidad. Ello va a contribuir, sin duda, al éxito inicial de la Escuela Normal de Salamanca, y a que desde las primeras etapas de su historia sea una de las más prestigiosas de España.

Mención especial requiere la figura de Lázaro Ralero, primer director de la Normal, a quien en otro lugar ya citado hemos dedicado un breve estudio biográfico. Recordemos que desempeña el cargo de director entre 1842 y 1849, y entre 1856-57, al tiempo que comparte una febril actividad política como liberal significado (y algún tiempo sancionado y exiliado), y una no menos activa tarea en el terreno educativo como técnico-inspector en la incipiente administración escolar salmantina, como profesor de adultos en la escuela municipal, y como docente gratuito de Matemáticas en la cátedra que funciona en la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy. Complementaria de las anteriores es su labor periodística y de escritor. Dirige en 1856 *La Constancia*, primer periódico profesional del magisterio salmantino²², y publica obras como «Elementos de Geografía, cronología e Historia para el uso de las escuelas de instrucción primaria» (Salamanca, 1856), y «Tratado de revisión de letras, firmas y documentos sospechosos y falsos» (Madrid, 1860). Es, pues, una figura clave para entender el éxito y alternancias que acompañan a la Normal en estos primeros momentos.

Llegados a este punto conviene recordar que la de Salamanca es una de las muchas Escuelas Normales que comienzan a desgranarse por estas mismas fechas a lo largo y ancho de la geografía peninsular e insular. Entra a formar parte de ese conjunto de instituciones de nueva planta que el sistema liberal pone en marcha para generalizar la educación a todos los ciudadanos, aunque aceptando con claridad la división social. Nos referimos no sólo a la ampliación del número de escuelas elementales de niños, sino también a la implantación masiva de las escuelas primarias de niñas, las escuelas de párvulos, las de adultos, sordomudos y ciegos, los Institutos de

²¹ Cfr. *Ibidem*, 29 de octubre de 1842. Reglamento orgánico de la Escuela Normal.

Para todo lo relacionado con Junta de estudios y arreglo de programas de enseñanza, cfr. *Ibidem*, 22 de noviembre de 1842; 24 de noviembre de 1842; 26 de noviembre de 1842; 29 de noviembre de 1842 y 22 de diciembre de 1842.

²² Vid. J. M.^a HERNÁNDEZ DÍAZ: «Liberalismo, prensa y educación. La Constancia (1856)», pp. 57-69, en J. RUIZ BERRIO, (ed.): *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas*. Madrid, Sociedad Española de Pedagogía, 1985.

segunda enseñanza, y la propia remodelación del mapa y estructura docente universitaria.

Respondiendo a un modelo uniforme y central-madrileño, por otra parte muy típico del programa liberal en otros ámbitos de la vida pública, se urgía la instalación de establecimientos normalistas para formar maestros en cultura general, en el dominio de las técnicas y métodos de enseñanza, y simultáneamente se creaban escuelas prácticas (anejas para entendernos) donde, al tiempo que practicaban los alumnos-maestros en formación, se pretendía quedasen convertidas en vehículos transmisores de innovaciones didácticas y, por ello, en modelos de organización escolar donde también pudieran fijarse el resto de maestros de la provincia.

En función de estos objetivos sociopolíticos y pedagógico-didácticos, el aparato liberal articula una compleja maraña legislativa que sobre el papel queda muy bien trenzada. Arrancando del Plan de 21 de julio de 1838, la R.O. de 13 de diciembre de 1840 dispone lo necesario para establecer Escuelas Normales en cada provincia, a imagen organizativa de la de Madrid. El Reglamento de 1843 rige hasta 1849, pero ya el R.D. de 23 de septiembre de 1847 sugería reducir el número de Escuelas Normales porque los resultados no parecían tan logrados como en principio se pretendía. Desde 1849 queda reducido el número de estos establecimientos en España hasta que, de nuevo, la Ley Moyano en 1857 restituye una Normal por capital de provincia y concede más autonomía a las instituciones encargadas de la formación de maestros al trasladar su tutelaje del Instituto al Rectorado, creando también las Escuelas Normales de Maestras. Finalmente, de 1865 a 1868 asistimos a nuevos intentos de suprimir e integrar las Normales en los Institutos, lances que se reiterarán en 1876 y en los primeros años del siglo XX. Este proceso, cómo no, afecta igualmente a la Normal de Maestros de Salamanca en diferentes manifestaciones.

Vamos a asistir, en primer lugar, a una curiosa carrera de obstáculos del establecimiento normalista salmantino por subsistir, en parte por las mencionadas cortapisas legales, y sobre todo por la escasez de recursos económicos para sostenerse.

En efecto, a pesar de las grandilocuentes declaraciones y discursos de inauguración, a pesar también de las reiteradas órdenes centrales de Madrid, constatamos cómo en diciembre de 1844 la Escuela Normal de Maestros de Salamanca queda suprimida por escasez de fondos hasta que se publica la orden de reapertura en enero de 1846.

Si en el presupuesto provincial de 1843 están asignados 35.000 reales vellón a la Escuela Normal²³, procedentes de Pías Memorias, fondos de la Diputación en calidad de reintegro y pagos cargados de dificultades procedentes de los distintos partidos judiciales por sus alumnos internos²⁴, en diciembre de 1844 encontramos:

²³ Son 35.000 los reales vellón asignados por la Diputación a la Normal, distribuidos así: Director (6.600), Ayudante (3.300), Catedrático de Geometría y Dibujo Lineal (1.500), Idem de Física y Química (1.500) y similares cantidades para los de H.^a Natural, Historia-Geografía y Gramática Castellana, Religión y Moral; portero (1.500); 8 alumnos gratuitos (16.000); edificio, obras, libros y papel (1.100). Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de 4 de febrero de 1843.

²⁴ Se autorizó a la comisión para proponer como arbitrios con que dotar a la Escuela Normal, las Pías Memorias que haya en la provincia; y que entre tanto se supla lo que aquélla necesite de los fondos de Diputación a calidad de reintegro.

Se acordó que los 1.500 rs. designados para alimentos de los alumnos de la Escuela Normal se satisfagan por los partidos, bien sea proponiendo al efecto algún arbitrio general o incluyéndolos

Se leyó un oficio del Sr. Gefe político en que participa haber manifestado al Gobierno que por no tener fondos hubo que cerrar el establecimiento de la Escuela Normal, y el Gobierno en R.O. que S.S.^a transcribe de 25 de noviembre último previene al Gefe político y Diputación Provincial que en conformidad a lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 21 de julio de 1838, franquee los fondos necesarios para atender al sostenimiento de la Escuela con el interés que su importancia reclama²⁵.

El esfuerzo del jefe político por recabar nuevos fondos y asignar presupuesto a la Normal²⁶, confluye en la reapertura del establecimiento²⁷.

Podemos preguntarnos por las razones de este rápido y temprano altibajo. Los buenos deseos parecen chocar con la más cruda realidad. Como en tantas otras iniciativas educativas a lo largo del siglo, se ha fracasado parcialmente casi en los inicios de la institución porque las competencias asignadas y exigidas a los entes locales por el aparato central del Estado distan de quedar compensadas por una capacidad económica real para poder asumirlas.

Por otra parte, será curioso observar cómo en 1845 se inaugura el Instituto Provincial de segunda enseñanza que va a recibir un trato exquisito por parte de las autoridades provinciales, y, desde luego, un presupuesto que suele cuadruplicar el de la Escuela Normal de Maestros, sin mencionar por ahora la de maestras. En el fondo la burguesía liberal emergente no puede dejar de primar los intereses del sector social al que representa, que no son precisamente los del magisterio ni las demandas educativas de las capas populares. De todas formas, los problemas económicos de la de Salamanca se resuelven relativamente pronto, y con mayor continuidad que en otras Normales, por ejemplo Avila, sin ir más lejos.

La recuperación material y docente de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca es ya un hecho, tal como recogen los posteriores presupuestos provinciales, no exentos por otra parte de pequeñas cicaterías a la hora de realizar pagos²⁸. Conviene

sino en el presupuesto de gastos del partido pagándose por tercios anticipados. Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA: *Libro de Actas de los años 1843-44*. Sesión de 7 de noviembre de 1843. Vid. también *Ibidem*, sesión de 4 de noviembre de 1844 donde se manifiesta que los partidos encuentran dificultades para enviar sus obligaciones a la Diputación para sostener sus alumnos normalistas.

²⁵ Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 11 de diciembre de 1844.

²⁶ Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de los años 1845-46*. Sesión de 23 de junio de 1845.

En el presupuesto para 1845 se asigna un total de 118.378 reales vellón para la Normal. Especificado es así: Sueldo del maestro director (7.000), maestro segundo (5.000), regente de la escuela práctica (4.000), eclesiástico (2.000), portero (1.500), gastos ordinarios e imprevistos de la Escuela Normal incluso los de conservación de edificios (1.100), para el sostenimiento del alumno que debe enviar cada uno de los ocho partidos al respecto de 1.400 rs. según se propusiera en años anteriores (12.000), para reintegro de los 846 rs. tomados en 1842 del contingente de propios de la villa de Salvatierra a calidad de devolución para atender a la urgente conclusión de las obras de la Escuela Normal (846). Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 25 de junio de 1845.

²⁷ «Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gefe político en la que transcribe la que pasó en 19 de setiembre último a la comisión de instrucción primaria, para que fuera abierto el curso de todas enseñanzas en la Escuela Normal en primero de octubre próximo pasado, y quedó enterada». Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 28 de enero de 1846.

²⁸ Así, el Rector pide a la provincia lo que corresponde a la Normal y está presupuestado, 6.820 rs. Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación del año 1855*. Sesión de 5 de julio de 1855. Nueva petición de pagos que solicita el Rector, cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación del año 1856*. Sesión de 13 de agosto de 1856.

recordar, no obstante, la periódica distancia en la asignación presupuestaria existente entre la Normal de Maestros, aún mucho más la de maestras cuando se instale en 1858, frente a la holgura de otra institución de nueva planta como es el Instituto Provincial de segunda enseñanza.

En los años inmediatamente precedentes al Sexenio dos factores inciden una vez más sobre la continuidad o supresión de las Escuelas Normales de Salamanca. La corporación provincial parece escudarse en la poco favorable legislación vigente para las Normales (decreto de 9 de octubre de 1866 y Ley de 2 de junio de 1868), pero en realidad será de nuevo la penuria de fondos lo que en definitiva conduce a preguntarse sobre la conveniencia de mantener presupuesto para el centro de formación de maestros. La espada de Damocles continuará pendiendo en 1876 sobre la Escuela Normal, sin remitirnos ya a toda la historia posterior en nuestra centuria²⁹.

Deberá reducirse a 2.360 rs. los 4.360 que se presupuestan para gastos de material de la Escuela Normal de Maestros en el particular del establecimiento, por ser excesiva la cantidad fijada para esta atención después de tener un conserje y mozo de limpieza que cuiden de la de aquél. Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de los años 1858-60*. Sesión de 23 de septiembre de 1860.

En la discusión del presupuesto de 1862, la Diputación acordó eliminar los 2.000 rs. consignados por el cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital porque, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Rector de la Universidad, no es aplicable a este establecimiento el art. 275 de la ley de 9 de septiembre de 1857, según así lo ha resuelto la Dirección General de Instrucción Pública, en virtud de reclamación del mencionado Director; fijando el importe de este artículo en 122.935 rs. Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de los años 1861-62*. Sesión de 6 de agosto de 1861. Véase también IDEM, *Ibidem*, 2 de agosto de 1862.

El Sr. Gobernador manifestó que en la Gaceta del día 11 del corriente se hallaba contenida una superior disposición relativa a Escuelas Normales, sobre la que llamaba particularmente la atención de la Diputación Provincial a fin de que delibere acerca de la conveniencia de la continuación o supresión de aquel establecimiento. Enterada la Diputación y habiendo comisionado a los Sres. Pereña y Zúñiga para que informen en lo relativo al Instituto de 2.^a enseñanza, acordó ampliarles la Comisión para que lo hagan también en lo concerniente a la Escuela Normal de maestros. Cfr. IDEM, *Libros de Actas de la Diputación de los años 1865-66*, sesión de 17 de octubre de 1866. Véase también sesión de 18 de octubre de 1866.

La Comisión encargada de informar el expediente instruido con el objeto de resolver lo conveniente sobre la continuación o supresión de las Escuelas Normales de ambos sexos, emitió el dictamen siguiente. La Comisión propone que está en el ánimo seguramente de todos los Sres. Diputados, esto es, la continuación de las Escuelas Normales de ambos sexos, sufragadas como todas por las provincias respectivas. Eso mismo opina el Rectorado de la Universidad Literaria consultado en el particular por este cuerpo provincial. Las Escuelas Normales son el plantel en que reciben su educación científica los jóvenes que han de derramarla luego por la provincia en los ramos rudimentarios de la educación pública. Suprimir estos centros, dificultar esta enseñanza no puede estar en la mira de la Diputación, y más de la que lleva el nombre de una ciudad que siempre se ha distinguido por su saber y elevada cultura. Al Rectorado corresponde el hacer que la enseñanza que se da en estas escuelas superiores corresponda no sólo por su extensión sino por su solidez (*sic*) al pensamiento del Gobierno de S.M. Los que tienen el honor de informar en este sentido se acercarán al Rector de la Universidad para saber del mismo si alguna de las Provincias del distrito Universitario piensa en la supresión de su escuela normal, lo que sería de conveniencia suma para el engrandecimiento de ésta, una vez que, sin aumentar en nada las enseñanzas, acrecería, con el mayor número de matrículas, sus rendimientos. Concluye, pues, proponiendo la continuación de las dos escuelas a que el expediente se refiere. La Diputación le aprobó en todas sus partes, más habiendo manifestado los Sres. Diputados que componen la comisión que acababan de conferenciar con el Sr. Rector con el objeto de averiguar si alguna de las provincias que componen el distrito tendría el pensamiento de suprimir sus respectivas normales, y no habiendo podido adquirir ninguna noticia relativa al asunto, opinaban que sería oportuno dirigirse a las provincias que componen el distrito univer-

En resumen, los pilares económicos de la Escuela Normal de Salamanca se asientan en las con frecuencia precarias arcas provinciales, aunque se intente diluir responsabilidades en productos de fundaciones y obras pías, pensiones, matrículas de alumnos y retribuciones especiales del Estado, partidos judiciales, Ayuntamientos y otros organismos. En la práctica serán las Diputaciones las encargadas de asumir su financiación, al menos hasta la ley de presupuestos de 29 de junio de 1887. Esta misma dependencia condicionará su desarrollo, puesto que, siempre surgen otras prioridades y urgencias. La de Salamanca, comparando con otras del Estado, no queda en conjunto muy mal parada³⁰, y avanza con lentitud en su despegue inicial y consolidación.

La adecuada cualificación del magisterio dentro de los cauces institucionales de las Normales fue una de las primeras preocupaciones de los liberales. Era una perentoria necesidad que requería tratamiento en el contexto del impulso pretendido a todo el sistema escolar primario. Por esto, ante la escasa conciencia que sobre el tema existía en el ámbito provincial (explicable por las deficientes condiciones de comunicación, la inveterada costumbre municipal de contratar un maestro pluriempleado de barbero, sepulturero, sacristán, alguacil, relojero, secretario y docente, o, lo que es más generalizado aún, el escaso *status* social del magisterio en su conjunto), la política central de formación de maestros traslada a los gobiernos provinciales recomendaciones muy precisas para que desde los diferentes partidos judiciales envíen alumnos pensionistas al seminario de maestros, que posteriormente puedan desempeñar una tarea docente de mayor calidad en las escuelas rurales.

A este respecto, conviene no olvidar que nos encontramos en una sociedad eminentemente rural, donde también los núcleos «urbanos» (Béjar, Ciudad Rodrigo y Salamanca) son en realidad grandes poblachones con estructura económica y mentalidad rurales, aunque desempeñen competencias burocráticas y administrativas civiles, eclesiásticas y militares que los diferencian del resto de la provincia.

Así nos explicamos que una vez iniciado el proceso de llegada de alumnos a la Escuela Normal, tanto las familias como las autoridades de los distintos partidos judiciales se muestren bastante remisos a enviar alumnos a Salamanca para iniciar estudios «novedosos» desde el punto de vista curricular y con escasa atracción y proyección profesional y socioeconómica. De ahí que, todavía en 1850, encontremos convocatorias oficiales de los tradicionales exámenes de maestros en Salamanca y Ciudad Rodrigo para acceder al magisterio³¹. No obstante, la presencia del alumno

sitario para saber con exactitud cómo piensan en el asunto, y al efecto presentarían en la sesión inmediata una minuta de la comunicación extraoficial que a cada una de aquellas provincias haya de dirigirse. La Diputación aprobó el pensamiento en todas sus partes, acordando un voto de gracias a los Sres. que han compuesto la comisión por su exactitud en cumplirla. Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación de los años 1867-68*. Sesión de 9 de enero de 1867.

Vista por la Diputación la vigente ley de I. Pública en la parte relativa a la continuación de las Escuelas Normales de maestros con sujeción a las condiciones que la misma ley preceptúa, resolvió no pedir el restablecimiento de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia, por no permitirlo el estado de sus fondos ni convenir a la provincia, vista la legislación vigente, IDEM., *Ibidem.*, sesión de 26 de agosto de 1868.

³⁰ Cfr. Remitimos al ya citado trabajo de L. VEGA GIL, pp. 202-13.

³¹ Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de 18 de diciembre de 1845 y 12 de agosto de 1850.

pensionado en la Normal es un hecho desde los inicios del establecimiento hasta 1853³², y sirve, desde luego, para contribuir al primer empujón de la institución y posterior impulso a la escuela primaria al disgregarse maestros más cualificados por toda la geografía provincial.

Asimismo, las ya aludidas dificultades económicas y administrativas que atraviesan las Escuelas Normales en su primera andadura, incluida la que aquí es objeto de estudio, nos ayuda a explicar y justificar el lento proceso de incorporación de los alumnos y la escasa significación cuantitativa del alumnado normalista salmantino. Si en los primeros años no se superan los 40 alumnos (son tres los cursos que configuran el *currículum*), en 1849 son 43, 48 en 1850, 44 en 1851, 79 en 1856, 85 en 1861 y 77 en 1870³³. Son cifras notablemente inferiores a las que arroja el centro en los años posteriores de la Restauración³⁴.

Como advertíamos más arriba, los estudiantes normalistas, o viven en régimen de internado en el mismo edificio del seminario de maestros³⁵, o comienzan también a vivir externos en la ciudad, con sus familias o pupilajes. Sus condiciones de ingreso y matrícula están perfectamente delimitadas³⁶. Ha de someterse a una prueba de ingreso sobre su cultura elemental y superar los 17 años de forma aproximada.

Hoy, felizmente, ya estamos en disposición de llegar a afirmaciones consistentes sobre la caracterización de este grupo de alumnos en relación a su procedencia geográfica, extracción social y éxito/fracaso escolar. Recientes trabajos de actualizada

³² Así, en 1843 quedan nombrados como alumnos internos de la Normal de Salamanca, por el partido de Salamanca: Francisco Javier Cabañas; por Béjar: Miguel Sánchez de la Mata; por Alba de Tormes: Fernando Heras y Ortega; por Ledesma: Joaquín Franco. Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA: *Libro de Actas de la Diputación de los años 1843-44*. Sesión de 23 de octubre de 1843.

³³ Informaciones obtenidas de P. MADDOZ: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España*. Madrid, 1845-50; A. GIL DE ZÁRATE: *De la instrucción pública en España*. Madrid, 1855, vol. I; *La Constancia*, 1 de octubre de 1856; *¡Adelante!*, 5 de diciembre de 1861; *Boletín de Primera Enseñanza de Salamanca*, 25 de noviembre de 1861 y *Anuarios de la Universidad de Salamanca*, a partir de 1859-60.

³⁴ Remitimos a nuestro trabajo ya citado «Los alumnos de las Escuelas Normales en el siglo XIX», *Cuadernos de Realidades Sociales*, 22 (1983).

³⁵ Véase el curioso ajuar que debe aportar el alumno interno:

Relación del equipage que deberán presentar los alumnos internos al ser matriculados en la Escuela Normal Superior de este distrito universitario:

1) Cada alumno deberá venir provisto de un vestido decente para los días festivos y salidas del seminario, compuesto de casaca o levita y pantalón de paño negro, chabotas y sombrero redondo nuevo.

2) Otro vestido para casa.

3) Una gorra sencilla pero aseada.

4) Dos pares de pantalones de verano y chalecos correspondientes.

5) Dos pares de zapatos.

6) Cuatro camisas.

7) Tres calzoncillos.

8) Tres toallas.

9) Cuatro pares de medias o calcetas.

10) Un cubierto de metal blanco y un cuchillo de punta redonda.

11) Peines, cepillos para la ropa y zapatos, un espejo pequeño y navaja o navajas para afeitarse el que las necesite.

12) Una cama completa con las mudas correspondientes y tablado o catre.

13) Un baúl para guardar la ropa.

Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* de 26 de septiembre de 1849, pág. 493.

³⁶ Cfr. *Ibidem*, de 25 de septiembre de 1845 y 30 de agosto de 1852.

metodología estadística³⁷ hacen posible superar las intuiciones, o constataciones *in situ*, que Gil de Zárate, o Manuel Bartolomé Cossío años más tarde, tenían sobre los alumnos de las Escuelas Normales³⁸.

Es decir, el alumnado masculino de las Normales ofrece en el siglo XIX una procedencia netamente rural, niveles aceptables de éxito académico, y una extracción social de carácter popular. Sus padres no pertenecen a la escoria social como a veces se ha difundido, pero representan profesiones muy modestas (artesanos, maestros de primeras letras, jornaleros y pequeños propietarios agrícolas, entre otros). Por el contrario, los alumnos de segunda enseñanza proceden de familias que podríamos situar dentro de la pequeña burguesía, profesiones liberales e incluso clases dirigentes y aristócratas del campo y la ciudad. Asimismo, el alumnado normalista femenino, al carecer de otra alternativa de promoción cultural más elevada (recuérdese que hasta 1910 la mujer no puede acceder a la Universidad), encuentra satisfechas sus aspiraciones de promoción cultural en la Escuela Normal, y ello explica por qué la extracción social y geográfica de las alumnas normalistas es más heterogénea que en los varones, encontrándose representados todos los estratos sociales, y los ámbitos urbanos y rurales. Se asemejan mucho más al alumnado de segunda enseñanza. Es evidente que muchas de estas alumnas egresadas, las de las clases pudientes, nunca van a ejercer profesionalmente el magisterio, porque sus objetivos formativos y las razones de acceder a los estudios «superiores» de la Normal eran otros. Los varones de la Normal, muy al contrario, sí, puesto que su origen social no les suele permitir dedicar varios años al puro disfrute formativo e intelectual. Esto quedará reservado para los hijos de otros grupos sociales que accederán a la Universidad por la vía obligada de la segunda enseñanza, económicamente muy discriminatoria, al tiempo que el paso de los años les permitirá ocupar posiciones sociales directivas. Vemos, pues, cómo queda una vez más garantizado el proceso de reproducción social a través de un mecanismo tan aparentemente inocuo como parecía la educación y el sistema escolar.

El triunfo de la razón y la educación como mecanismo de dominación, perfilado en la Modernidad³⁹, reconocido en las Constituciones burguesas, queda ahora en España generalizado e incorporado de lleno a la estructura de reproducción social. El análisis de la composición del alumnado de las Normales aquí, y la significación profesional y de *status* de la condición del maestro de primera enseñanza (tema que ahora sólo reseñamos porque en este trabajo nos supera), confirma el papel de la educación y el sistema escolar en el conjunto de las relaciones sociales.

Recuperando el hilo conductor, a la Normal de Maestros accede este caracterizado grupo de alumnos que en futuro próximo ocuparán escuelas rurales de la provincia, y

³⁷ Además del trabajo de la cita 34, véase J. M.^a HERNÁNDEZ DÍAZ: «Los alumnos de segunda enseñanza en el siglo XIX», *Historia de la Educación*, 5 (1986) 251-74.

La obra de L. VEGA GIL: *iam cit.*, pp. 225-48 confirma también que la Normal de Salamanca no es un coto aislado.

³⁸ Cfr. A. GIL DE ZÁRATE: *op. cit.* decía, pág. 277, «los que se dedican al magisterio de primeras letras pertenecen siempre a la clase más pobre de la sociedad». M. B. COSSÍO corrobora algo semejante en su conocida obra, *La enseñanza primaria en España*. Madrid, Fortanet, 1897.

³⁹ Cfr. J. VARELA: *Modos de educación en la España de la Contrarreforma*. Madrid, La Piqueta, 1984. Ver también C. LERENA: *Reprimir y liberar*. Madrid, Akal, 1983.

también de forma muy coyuntural y tardía, otros maestros en ejercicio que requieren ser habilitados para ocupar y dirigir escuelas incompletas⁴⁰.

El profesorado de la Normal, siempre de segundo orden en comparación con los catedráticos y profesores de Instituto y Universidad, gozan de un *status* económico y social intermedio entre éstos y los maestros de primaria. Esta ubicación queda explicada por el carácter de las Normales, que por entonces no pueden ser de ninguna forma adscritas a enseñanzas universitarias, sino que permanecen ancladas en el ámbito de los estudios profesionales.

Existen varios tipos de profesores. Unos, los más representativos, son los denominados primer, segundo y tercer maestro, junto al regente de la escuela práctica. Están organizados de forma precisa y jerarquizada. Algunos han estudiado en la Normal Central de Madrid, y otros simplemente tienen práctica de enseñanza y buena voluntad de formarse. Existen también otros profesores, calificables de interinos y ayudantes, que pueden compartir asimismo docencia en alguna Facultad, Instituto de Segunda Enseñanza, Escuela Normal de Maestras más tarde, o colegios particulares de primera y segunda enseñanza.

Si bien en los primeros momentos de la vida de la institución vimos cómo se acercaba a la Normal un plantel de profesores universitarios que sin duda consiguieron elevar el rango del establecimiento, da la impresión que después, entre devaneos políticos y urgencias administrativas, y a pesar que la de Salamanca es reconocida por ley como Normal Superior por estar instalada en la cabecera de distrito universitario, baja ostensiblemente la cualificación de este profesorado normalista, aunque todavía quepa situar la de Salamanca entre las mejores de España, por la muy deficiente imagen que ofrecen éstas en su mayoría.

El escaso número de publicaciones que estos profesores sacan a la luz, y su desigual intervención en la vida pública de Salamanca, son una breve muestra de lo que queremos advertir⁴¹. Junto al ya citado Lázaro Ralero podemos mencionar, entre los más notorios, a Francisco Rodríguez del Castillo, Cesáreo Antolín Viñé, Cándido Sánchez de Bustamante, Fernando Arranz de la Torre, José Antonio Jorge y Angel Regil⁴². Más tarde, en la Restauración y Segunda República, parece incrementarse el papel de los profesores de Salamanca en el espectro normalista de España, incluso en compromisos locales y políticos. Nombres como Gonzalo Sanz Muñoz, Pérez Allú, Niño, Escanilla o Manso significan bastante más, y merecerán estudios más detallados.

De todas formas, considerando el nivel medio de otras Normales, en buena parte producto de la calidad de sus profesores, aceptamos la valoración que en 1856 realiza el periódico pedagógico salmantino *La Constancia*, cuando conceptúa la Normal de

⁴⁰ *La Provincia*, periódico salmantino, de 27 de junio de 1867, publica con amplitud las bases de esta convocatoria y explica el sentido y condiciones de la misma.

⁴¹ Además de Ralero, tenemos constancia de la publicación de F. ARRANZ DE LA TORRE: *Compendio de Gramática castellana*. Oviedo, Impr. de D. González Solís, 1856.

⁴² En estos años fueron directores de la Normal de Maestros los siguientes: Lázaro Ralero (1842-1849), Francisco Rodríguez del Castillo (1849-52), Cesáreo Antolín Viñé (interino en 1853), Cándido Sánchez de Bustamante (1853-54), Lázaro Ralero (1855-56), Fernando Arranz de la Torre (1857-1866), José Antonio Jorge (interino 1866-67), Angel Regil (1867-68). Luego se inicia el largo periplo de José Antonio Jorge que alcanza hasta 1900.

Maestros de Salamanca entre las más importantes de España⁴³. Y en este punto es necesario recordar que los profesores se ven sometidos a un riguroso corsé representado por el Reglamento Orgánico de las Escuelas Normales (1849) escasamente modificado por los artículos que inciden sobre el tema en la Ley Moyano de 1857. Será éste un factor parcialmente retardatario, aunque también organizador de un conjunto de instituciones que han de ir consiguiendo abrirse paso y reconocimiento público.

Ese ordenancismo de origen centralizador también lo descubrimos en la orientación curricular y programas de estudios de las Normales. No vamos a utilizar la muy extensa literatura pedagógica que sobre el tema se publicaba en el ámbito del Estado, ni la que los estudios actuales continúa incrementando. Nos remitimos al seguimiento de *La Constancia* comprobando cómo, al tiempo que se justifica la necesidad de las Normales para una adecuada formación sistemática del magisterio, se aspira de forma continuada a procurar una sólida formación cultural, pedagógica, didáctica y práctica de los alumnos normalistas⁴⁴. Existe desde entonces una decidida, aunque hasta la fecha no cumplida, aspiración a convertir estos establecimientos en auténticos propulsores de la escuela primaria y, por lo tanto, a que en ellos se enseñe con rigor y rango casi universitario las materias que deben conducir a aquel objetivo. Expresamente se constata:

La instrucción preparatoria de los profesores de enseñanza primaria, que es objeto de sus estudios previos en las Escuelas Normales, no es tan extensa, completa y segura como requiere el espinoso y elevado cargo del magisterio⁴⁵.

Las denuncias y lamentos del profesorado van a chocar, no obstante, con una política educativa que en su trasfondo no puede dejar de desempeñar un papel de reproducción socioeducativa en favor de las capas dominantes. Los continuos y cualificados trabajos que años más tarde veremos aparecer en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza, publicados por significados institucionistas como Giner y Cosío, o en otras revistas como *La Escuela Moderna*, *Revista Contemporánea*, *Revista de Escuelas Normales* o la *Revista de Pedagogía*, resultan ser el mejor indicador de cómo no se había querido plantear y resolver el problema curricular de las Escuelas Normales de forma adecuada en su raíz histórica.

Así, desde el Reglamento de las Normales de 1843, donde se establecen las disciplinas que configuran el plan de estudios de las Normales⁴⁶, hasta el definitivo de 1858 derivado de la Ley General del año anterior, priman en los *curricula* los elementos culturalistas sobre los pedagógicos y metodológicos, siendo éstos de corte eminentemente ecléctico⁴⁷.

⁴³ Cfr. *La Constancia*, 24 de agosto de 1856.

⁴⁴ Cfr. *Ibidem*, 1 de marzo de 1856; 24 de abril de 1856; 1 de mayo de 1856; 16 de junio de 1856; 16 de septiembre de 1856.

⁴⁵ Cfr. *Ibidem*, 8 de junio de 1856.

⁴⁶ Las enseñanzas a impartir en las Escuelas Normales, según este Plan, son: Moral y Religión, Lectura y Escritura; Gramática Castellana; leves lecciones de Retórica, Poética y Literatura Española; Aritmética y sus aplicaciones; Principios de Geometría con sus aplicaciones a los usos comunes de la vida y de las artes industriales; Dibujo Lineal; aquellas nociones de Física, Química e Historia Natural indispensables para tener un conocimiento general de los fenómenos del universo o hacer aplicaciones a los usos más comunes de la vida; Elementos de Geografía e Historia, principios generales de educación y Métodos de enseñanza con su práctica en la escuela de niños para los aspirantes a maestros (art. 5).

⁴⁷ Cfr. L. VEGA GIL: «Las corrientes europeas a la luz del movimiento normalista español del XIX», *Historia de la Educación*, 4 (1985) 119-138.

Pero, además, convendría referirse con brevedad a los contenidos subyacentes a los programas y preguntarse por la cuestión de fondo: qué tipo de maestro se quiere cuando el alumno salga egresado y desempeñe su cometido profesional. Aquí son abundantes los textos que dibujan el paradigma de maestro como persona física y espiritualmente intachable, abocada al cumplimiento de tareas que rozan lo sacerdotal. Se habla con frecuencia del «ministerio» que ha de ejercer, aparte de las funciones de autoridad y ejemplar cristiano que de ninguna forma puede eludir. Es inevitable recordar, para contrastar con la práctica, que por el elevado número de niños en clase y las lamentables condiciones materiales y pedagógicas de la mayoría de las escuelas elementales, el único papel que podrá representar el maestro va a ser el de convertirse en símbolo de autoridad, como complemento necesario de la paterna y de la Iglesia. La trama, consciente o implícita, no puede resultar más perfecta. Lo que se inicia de una forma en el hogar se continúa en la escuela, la reproducción de una determinada compostura ideológica y social.

Esto en cuanto a la formación básica o primera de los maestros, porque de formación continuada apenas si cabe constatar intentos frustrados en las denominadas e incipientes Asambleas de Maestros donde confluyen lo reivindicativo y lo formativo, o la escasa incidencia formativa a través de la prensa pedagógica⁴⁸.

Sin entrar en disquisiciones muy de la época sobre método, procedimientos y sistemas de enseñanza (individual, simultáneo, mixto, mutuo), precisamos que los mecanismos didácticos vigentes se asientan en el dominio verbal del docente, contando con el pilar básico del libro de texto. Prevalecen, pues, mecanismos docentes tradicionales, con escasos avances en el tercio central del siglo, donde tampoco acompaña una desconectada escuela aneja de prácticas que, sólo muy aisladamente, sirve de modelo innovador a los alumnos y a los maestros que ya ejercen la profesión⁴⁹. Una vez más, o acaso sea más correcto expresarlo así, en los inicios científicos de la pedagogía en España, se enseña pedagogía como bien cultural (de forma semejante a las matemáticas, lengua o historia) pero queda lejos enseñar a practicarla y, por lo tanto, a que el maestro alcance a convertirse en un eficaz profesional.

Al hilo de lo ya comentado sobre la futura función del maestro en la escuela primaria, en la Escuela Normal previamente se ha elevado un pedestal a la obediencia, la disciplina y su instrumento corrector-coactivo y garante básico, los exámenes. El ya mencionado Reglamento de las Normales de 1849 y la Ley de Instrucción Pública de 1857 detallan los sistemas de exámenes, consejos de disciplina y tipología de sanciones. Por ello no resultan extrañas a la vida académica del establecimiento expulsiones, procesos, castigos, reprensiones y acuerdos «judiciales» sancionadores del claustro de profesores, o los tribunales nombrados al efecto, sobre la conducta estudiantil. Quedan penadas las faltas de respeto al profesor, las ausencias prolongadas a las cátedras, conflictos de mala conducta religiosa, riñas entre estudiantes y similares. Se vigila y castiga, utilizando la conocida expresión foucaultiana. Y el examen

⁴⁸ Para el caso particular de Salamanca puede ser muy ilustrativo el estudio de propuestas que recoge el ya citado periódico *La Constancia*. Véase nuestro estudio, ya citado, sobre este órgano pedagógico.

⁴⁹ Cfr. ARCHIVO DE LA ESCUELA NORMAL DE SALAMANCA: «Observaciones que el infrascrito director de la Escuela Normal Superior de Salamanca hace al Rector de la Universidad sobre los defectos de que adolecen las Escuelas Normales y medios de corregirlos», *Legajo de Correspondencia Oficial (1865-66)*, de fecha 20 de enero de 1866.

queda situado como piedra clave y permanente de esa arquitectura escolar. Exámenes de todo tiempo y tipo, de ingreso, trimestrales, reválida y oposiciones. El examen es el eje de la vida académica en el centro. Ejemplos de toda esta mecánica disciplinaria y de exámenes los encontramos, cómo no, en la Escuela Normal de Maestros de Salamanca⁵⁰.

Finalmente, como en todo análisis de una institución educativa, hay que considerar algunos elementos materiales referidos a locales y otros instrumentos de apoyo pedagógico. En este capítulo de material escolar, menaje, biblioteca y locales para la enseñanza teórica y práctica, la Escuela Normal de Salamanca ofrece una imagen privilegiada respecto a otras instituciones educativas y otras Normales del resto de España.

Ha tenido la suerte de disponer como sede desde su inauguración en 1842, hasta nada menos que 1969, de la Hospedería del Colegio Viejo o Mayor de San Bartolomé de tan reconocida significación académica en la vida universitaria salmantina y durante siglos universal. Sus estancias, aulas, huerto para la práctica de la agricultura, calidad y belleza de su estructura arquitectónica, convirtiendo estos locales en modelo de referencia para otras Escuelas Normales de España sometidas a vaivenes de traslados de edificios o utilización obligada de localuchos inmundos incluso. Fue éste uno de los grandes aciertos que, en materia educativa, llevaron a efecto el gobierno de la nación y la Diputación Provincial, y que debe ser reconocido aquí.

De igual manera, en lo relativo a equipamiento de menaje y biblioteca, el establecimiento se caracterizó siempre por ir a la cabeza entre las instituciones de su género, como se decía. Nunca hubo grandes problemas en este capítulo. Esto también hay que reseñarlo en el haber de la Diputación Provincial salmantina. Problema distinto, como es fácil de advertir, es la penuria cualitativa de esa producción bibliográfica de procedencia hispana y las traducciones que se van realizando, o que en la biblioteca del centro sobresalgan, en concordancia con los mentados *curricula* vigentes, las obras de orientación culturalista sobre las de orden netamente pedagógico⁵¹.

3. *La Escuela Normal de Maestras*

Esta institución responde de manera muy caracterizada a la situación cultural de la mujer conectada con la condición femenina y, muy en particular, al rápido «take off» de la escolaridad elemental de las niñas, por la que apuesta de manera decidida

⁵⁰ Cfr. IDEM, *Legajo de Correspondencia Oficial (1845-52)*, documentos de fecha 20 de febrero de 1847 y 8 de junio de 1854; IDEM, *Legajo de Correspondencia Oficial (1860-69)*, documento de fecha 18 de mayo de 1861.

Véase sobre todo copia manuscrita del «Reglamento interior vigente de la Escuela Normal Superior de Maestros de la provincia de Salamanca» con fecha de 28 de enero de 1850, firmado por los siguientes profesores: Francisco Rodríguez del Castillo, Camilo Álvarez de Castro, Victoriano Montes, Cesáreo Antolín Viñé y Tomás Gil. Este reglamento sigue vigente en 22 de noviembre de 1884. Cfr. IDEM, *Legajo de Correspondencia Oficial de 1881-90*.

⁵¹ Cfr. IDEM, «Inventario de los efectos de que ha provisto a esta Escuela Normal Superior durante el primer trimestre de este año 1852», *Legajo de Correspondencia Oficial (1845-52)*, documento de fecha 30 de junio de 1852; IDEM, *Ibidem*, «Inventario general de todos los efectos y útiles de enseñanza que comprende esta Escuela Normal Superior en fin de diciembre de 1851, clasificado por dependencias», documento de fecha 31 de octubre de 1851.

el proyecto liberal desde los años 1840. Todo ello justifica el retraso de su creación respecto a las masculinas, el impulso final que recibe desde la Ley Moyano, las grandes concordancias organizativas con el modelo de la Normal de Maestros, y las netas diferencias que se advierten respecto a aquélla en lo relativo a dotaciones presupuestarias, profesorado, *curriculum* y tipología de las alumnas. Es evidente que la erección y primera andadura de este centro educativo para la mujer en Salamanca queda de nuevo inserta en un marco más general cual es el programa educativo liberal para todo el Estado.

Antes de llevarse a efecto la instalación de la Normal de Maestras en Salamanca se venía desarrollando un fructífero debate sobre su necesidad y conveniencia para elevar el «grado de educación» de la mujer y para «que no sea mucho el número de las maestras que ingresen en el profesorado sin las dotes y conocimientos que exige». La prensa y la Comisión Provincial de Instrucción Pública querían incluso adelantarse a lo que por ley de 1857 hubo de hacerse realidad, que por otra parte ya lo era en alguna provincia española y, por supuesto, estaba generalizado en varios países de Europa⁵².

La Ley Moyano aportó indudables beneficios a todo el sistema escolar español, sobre todo unificando una legislación muy dispersa y promoviendo instituciones escolares de nueva planta como las Escuelas Normales femeninas. No sólo contribuye a ordenar el plan de formación de las Normales de Maestros y su estructura organizativa, sino que impulsa la creación de Escuelas Normales para la mujer.

Este es el caso de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca. Es promovida en la última fase por el Rector de la Universidad basándose en la disposición 13 de las provisionales para la ejecución de la Ley de Instrucción Pública del 57, y «teniendo en consideración —dice textualmente— el gran vacío que experimentaba la población con la falta de un establecimiento de esta clase, por el influjo que ejerce en la buena educación de la mujer, y en el mejoramiento de la enseñanza»⁵³.

Contando de nuevo con la colaboración de la Diputación Provincial⁵⁴ y la solicitud del Rectorado, se acuerda por R.O. de 1 de julio de 1858 la creación de la

⁵² Cfr. *La Constanca*, 1 de enero de 1856; 8 de mayo de 1856; 16 de junio de 1856; 1 de julio de 1856; 8 de julio de 1856; 1 de agosto de 1856; 24 de agosto de 1856; 1 de septiembre de 1856; 8 de septiembre de 1856; 24 de noviembre de 1856.

Normal de Maestras. La Comisión Superior de Instrucción Primaria de la Provincia, en oficio del 19 del corriente, manifiesta que ha concebido el proyecto de establecer una Escuela Normal Superior Seminario de Maestras con el importante objeto de mejorar en cuanto sea posible la educación de la mujer, tan importante por todos conceptos en la sociedad, y pide que la Diputación vote en sus presupuestos una partida para atender a los gastos de esta institución. Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA: *Libro de Actas de la Diputación del año 1855*. Sesión de 22 de febrero de 1855. La Diputación acepta colaborar y pide especificación de presupuestos.

Incluso se aprueba el presupuesto enviado por el Gobernador para crear la Normal de Maestras (25.000 reales). Cfr. IDEM, *Ibidem*, 18 de mayo de 1855, y se propone aprobar las bases que propone la Comisión Superior de primera enseñanza para establecer el Seminario de Maestras, Cfr. IDEM, *Ibidem*, sesión de 30 de junio de 1855.

⁵³ Cfr. UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA: *Memoria del curso 1858 al 59 en sus establecimientos del distrito*. Salamanca, Impr. y Lit. de Telesforo Oliva, 1860, pp. 53-54.

⁵⁴ Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA: *Libro de Actas de la Diputación de los años 1857 y 58-59*. Sesiones de 23 de diciembre de 1857 y 3 de agosto de 1859.

Ver igualmente, *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, 18 de octubre de 1858.

Escuela Normal de Maestras, que se inaugura e instala ese mismo año en el ex-convento de la Magdalena de la ciudad de Salamanca.

Advirtamos que el objetivo pretendido y conseguido en las Escuelas Normales femeninas durante todo el siglo XIX es doble. Por una parte, estos establecimientos han de capacitar a las maestras que van a encargarse de dirigir el creciente número de escuelas elementales de niñas que se instauran, puesto que la escolarización femenina sufre un retraso muy considerable respecto a la de los varones. Ahora las maestras se ocuparán directamente de las nuevas y diferenciadas escuelas de niñas, por lo que se incrementa la demanda de maestras y su consiguiente capacitación.

Además, las Escuelas Normales de Maestras van a cubrir una importante laguna en la formación de la mujer de extracción social media elevada que no precisa de la enseñanza para vivir, o que no está interesada por la docencia. Al no haberse producido aún el acceso de la mujer a los estudios secundarios y superiores, la Escuela Normal resulta ser la única alternativa para aquellas mujeres que desean un cierto baño cultural, sin pretensiones profesionales, como explicábamos más arriba. Cuando en el siglo XX la mujer pueda acceder a la Universidad, la Normal de Maestras comienza a perder este objetivo culturizante para irse asemejando poco a poco en la composición social de sus alumnas a lo que vimos arrojaba el grupo de los varones, capas sociales medio-bajas, preferentemente campesinas.

Volviendo al origen de la Escuela Normal de Maestras, en el primer año de funcionamiento (1858-59) se imparte enseñanza a 22 alumnas, con brillantes resultados, disciplina estricta, y profesores de ambos sexos, celosos y entendidos. Esta será una de las constantes en su historia particular, pues son varios los profesores de la Normal masculina los que desempeñan tareas docentes en la de mujeres. Quizás sea ésta una de las razones que expliquen la menor cuantía de las asignaciones que recibe frente a la de maestros, pues el número de profesores es menor, aparte de otras consideraciones sobre el *status* de la mujer que también se proyecta de manera muy marcada en estas fechas.

Así, desde sus inicios, la Escuela Normal de Maestras sólo dispone de tres profesoras: la directora, la segunda maestra, y la encargada de la escuela práctica aneja de niñas. Junto a otros dos profesores procedentes de la de maestros y un eclesiástico desarrollarán un plan de enseñanza entonces menos extenso que el de los varones, incidiendo en las enseñanzas del hogar y las labores⁵⁵.

Petra Zugarrondo Irisarri, riojana nacida en 1828, será la primera directora de la Normal de Maestras de Salamanca, desde su nombramiento hasta 1900. Resulta curioso comprobar que esta señora pertenece a una de las familias que en la ciudad de Salamanca quedan habitualmente adscritas a los sectores liberales, y más tarde republicanos. Probablemente fue éste el motivo que ya al final de sus días indujo a gobernantes conservadores a dimitirla del cargo de directora, cuando la elegancia y el

⁵⁵ Cfr. ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA: *Libro de Actas del año 1857*. Sesión de 13 de febrero de 1857. En el presupuesto anual se incluyen 25.000 reales para el establecimiento de la Normal de Maestras. También en la discusión del presupuesto adicional para 1862 se aprueban 3.000 reales para la de Maestros y 765 para la de Maestras. Cfr. IDEM, *Libro de Actas de la Diputación del año 1862*, sesión de 7 de abril de 1862.

respeto a una trayectoria profesional intachable, y científicamente cualificada, pedían un homenaje público⁵⁶.

En síntesis

El proceso que atraviesa la Normal de Salamanca en su primer periplo histórico se inscribe en el marco general de una España dominada por elementos liberales con voluntad de generalizar la escuela primaria, y que ésta gane en eficacia y calidad. Para cubrir ambos objetivos se requieren establecimientos capaces de canalizar la formación de los maestros que precisa aquella eclosión escolar, en particular la que arranca de cero, la femenina.

El oscilante caminar de la Normal salmantina en su singladura inicial dará la mano a una pausada consolidación, sustentada en el apoyo material de la Diputación Provincial y en el clima favorable que presta la tradición universitaria de Salamanca, aunque venida a menos. Esto hará posible que el establecimiento objeto de estudio consiga elevarse entre los de mayor rango del Estado en su género.

La de Maestras, por su parte, obligadamente situada en segunda fila, comienza a prestar servicios en la órbita de la Ley Moyano, y siempre bajo el paraguas de la de Maestros. Es obvio que esta dualidad institucional (de varones y mujeres) responde a los criterios de mentalidad dominante en la época, y no de talante pedagógico. Esto incide de forma descompensada sobre la institución encargada de la educación profesional de la mujer para el ejercicio de maestra.

Desde entonces queda garantizada en la provincia la presencia de instituciones capaces de formar los maestros que precisa el desarrollo de la escuela elemental, al menos en su cualificación primera o básica. Los liberales habían apostado y ganaron para todos.

⁵⁶ Dejó escrita una obra que lleva por título *Programa razonado de Higiene y Economía* (1892). Sobre todo dejó una fuerte impronta de su hacer en buen número de alumnas de la sociedad salmantina, de toda extracción social.

Cfr. *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, de 18 de octubre de 1858, donde aparece la convocatoria de plaza de directora de la Normal de Maestras.

Vid. ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN (Alcalá): *Legajo 4.648*, donde aparece el expediente de Petra Zugarrondo.

El Ayuntamiento de Salamanca nombra a otra familiar, Estefanía Zugarrondo, maestra regente de la Escuela Normal de Maestras con 3.500 reales anuales. Cfr. ARCHIVO HISTÓRICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA: *Libro de Actas de sesiones del año 1861*. Sesión de 8 de marzo de 1861.